



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2023

Auditorías

Entidades Estatales
Tomo II. Órganos Autónomos

Volumen 3. Instituto Electoral
del Estado de México (AL-150)



www.osfem.gob.mx

Informe de Resultados Ejercicio Fiscal 2023

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros No. 106,
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de
México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.



Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, correspondiente a los tomos de auditorías, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables. Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien está, se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados. Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que las cifras porcentuales están expresadas con redondeo, aquellas que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 por ciento se pueden ver reflejadas en el Informe como 0.0 por ciento; del mismo modo, los porcentajes en números enteros con valor menor a 0.5 por ciento se pueden ver reflejados como 0 por ciento.
- El significado de las siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de importes de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,100,000,000.00	Mil millones de pesos

Instituto Electoral del Estado de México

Aspectos generales



Objeto social

El Instituto es responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en el Estado de México.

Naturaleza jurídica

El Instituto Electoral del Estado de México, es un organismo público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

Fuente: Cuenta Pública.

Fuente: Cuenta Pública.

Estructura directiva

1	Consejo General
1	Presidencia del Consejo General
5	Direcciones
5	Unidades
-	-

Fuente: Organigrama identificado en la Cuenta Pública.

Misión

Organizar con eficacia y transparencia las elecciones en la entidad, fortalecer el régimen de partidos políticos y contribuir al desarrollo de la vida democrática con apego a los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad.

Visión

Consolidarse como un organismo público electoral que en ejercicio de su autonomía busca la mejora continua y la calidad, con base en los principios rectores de la función electoral, racionalidad y austeridad en la ejecución de los recursos públicos en sus procedimientos, para lograr ser un referente nacional en las tareas de organización de los procesos electorales estatales, así como en las actividades de desarrollo de la cultura política democrática, participación ciudadana, promoción del voto libre y secreto y de administración electoral en la entidad.

Fuente: Página web de la Entidad (misión y visión).

Derecho humano vinculado a su objeto social




El Instituto promueve, respeta, protege y garantiza el derecho humano y político a votar y ser votado.

Fuente: CODHEM, Catálogo para la calificación de violaciones a derechos humanos, 2016.



Auditoría de Legalidad (AL-150)

**Instituto Electoral del
Estado de México**



www.osfem.gob.mx

Auditoría de Legalidad

Instituto Electoral del Estado de México

(AL-150)

Planeación específica de la auditoría

Criterios de selección de los temas auditados



Con motivo de la fiscalización superior instruida mediante el Acuerdo 02/2024 por el que se emite el Programa Anual de Auditorías 2024, para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2023 “PAA-2024”, los temas de la auditoría número AL-150 fueron seleccionados con base en los siguientes criterios: regularidad y decencia, según lo establecido en el Manual de Implementación de las ISSAI, para la Auditoría de Cumplimiento, Versión 1, enero de 2022.

Objetivo de la auditoría

Fiscalizar el cumplimiento del Instituto Electoral del Estado de México de las obligaciones establecidas en los instrumentos legales, normativos y administrativos para comprobar que los recursos públicos ejercidos para la adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios se planearon, programaron, presupuestaron, controlaron y ejecutaron conforme al marco legal y normativo en materia de contrataciones públicas, lo anterior, a fin de fortalecer los procesos de transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción y buena gobernanza.

Alcance



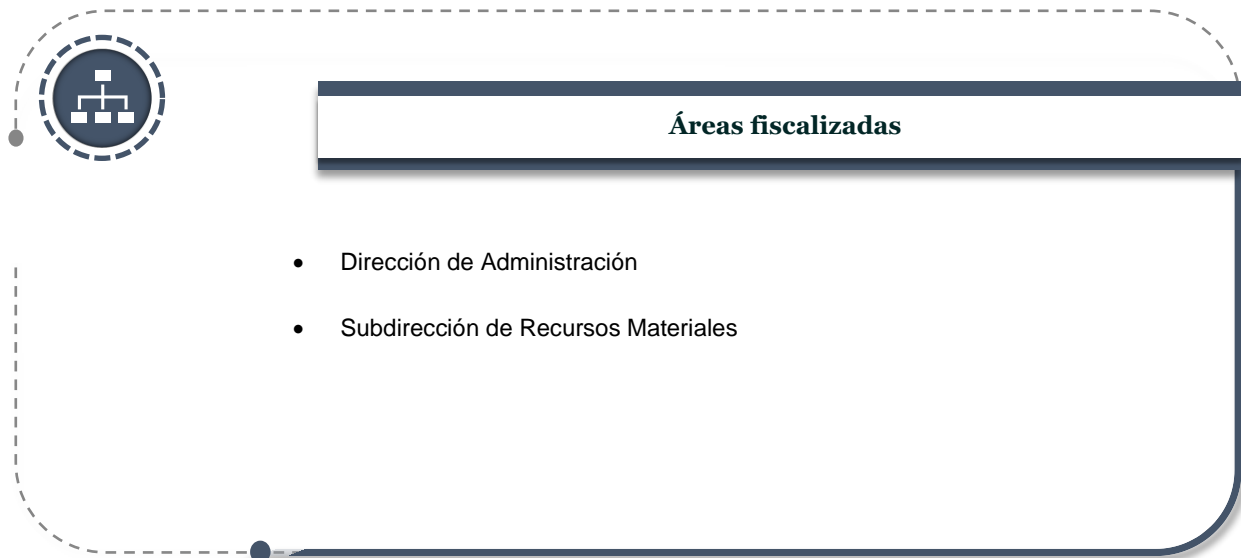
La auditoría se efectuará del 26 de abril al 30 de noviembre del 2024 y comprendió el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, cuya fiscalización tendió a verificar el cumplimiento de la elaboración, actualización y aprobación de manuales de organización y procedimientos que proporcionen la estructura orgánica, las atribuciones, las funciones y la descripción sistemática y ordenada de las actividades específicas; y que los 62 instrumentos legales de los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa formalizados en el ejercicio 2023, cumplieron con las obligaciones establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás normatividad en materia de contrataciones públicas, todo lo anterior, relacionados con la administración, aplicación, uso y distribución de los recursos públicos en estricto apego a las atribuciones conferidas y conforme al marco legal y normativo aplicable.



Alcance de auditoría



Fuente: Información entregada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio IEEM/DA/3673/2024 de fecha 22 de mayo de 2024 y notificado en el Departamento de Oficialía de Partes de este Órgano Superior el 22 de mayo de 2024.



Se revisaron 363 contratos, como se detalla en la siguiente tabla:

Contratos revisados

Número de contrato	Importe (Miles de pesos)		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
66/23/LPN	19,947.7	19,947.7	100.0
104/23/LPN	8,269.1	8,269.1	100.0
105/23/LPN	3,006.4	3,006.4	100.0
103/23/LPN	46,014.2	46,014.2	100.0
101/23/LPN	9,911.8	9,911.8	100.0
102/23/LPN	1,399.6	1,399.6	100.0

Número de contrato	Importe (Miles de pesos)		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
144/23/LPN	1,947.9	1,947.9	100.0
294/23/LPN	1,622.1	1,622.1	100.0
292/23/LPN	2,801.0	2,801.0	100.0
293/23/LPN	440.5	440.5	100.0
192/23/LPN	4,124.9	4,124.9	100.0
193/23/LPN	108.1	108.1	100.0
366/23/LPN	722.5	722.5	100.0
367/23/LPN	127.5	127.5	100.0
368/23/LPN	514.6	514.6	100.0
369/23/LPN	582.7	582.7	100.0
370/23/LPN	128.0	128.0	100.0
373/23/LPN	2,280.8	2,280.8	100.0
377/23/LPN	3,583.2	3,583.2	100.0
398/23/LPN	3,417.5	3,417.5	100.0
444/23/LPN	45,621.1	45,621.1	100.0
464/23/LPN	306.8	306.8	100.0
465/23/LPN	6,943.3	6,943.3	100.0
466/23/LPN	3,413.3	3,413.3	100.0
469-23-LPN	4,781.8	4,781.8	100.0
470/23/LPN	17,425.0	17,425.0	100.0
67/23/IR	1,032.3	1,032.3	100.0
75/23/IR	600.0	600.0	100.0
149/23/IR	1,968.1	1,968.1	100.0
150/23/IR	385.7	385.7	100.0
278/23/IR	40.2	40.2	100.0
279/23/IR	263.1	263.1	100.0
280/23/IR	145.8	145.8	100.0
281/23/IR	222.0	222.0	100.0
282/23/IR	24.9	24.9	100.0
295/23/IR	873.5	873.5	100.0
196/23/IR	600.0	600.0	100.0
297/23/IR	710.8	710.8	100.0
405/23/IR	827.7	827.7	100.0
407/23/IR	1,319.7	1,319.7	100.0
438/23/IR	797.1	797.1	100.0
449-23-IR	1,357.9	1,357.9	100.0
452/23/IR	1,165.8	1,165.8	100.0
453/23/IR	558.1	558.1	100.0
467-23-IR	735.7	735.7	100.0
468-23-IR	1,135.1	1,135.1	100.0

Número de contrato	Importe (Miles de pesos)		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
53/23/AD	566.3	566.3	100.0
80/23/AD	54.0	54.0	100.0
119/23/AD	54.0	54.0	100.0
142/23/AD	54.0	54.0	100.0
81/23/AD	36.0	36.0	100.0
82/23/AD	45.0	45.0	100.0
83/23/AD	36.0	36.0	100.0
84/23/AD	30.0	30.0	100.0
85/23/AD	45.0	45.0	100.0
86/23/AD	36.0	36.0	100.0
147/23/AD	36.0	36.0	100.0
153/23/AD	36.0	36.0	100.0
87/23/AD	33.0	33.0	100.0
88/23/AD	30.0	30.0	100.0
89/23/AD	24.0	24.0	100.0
90/23/AD	24.0	24.0	100.0
91/23/AD	30.0	30.0	100.0
92/23/AD	30.0	30.0	100.0
93/23/AD	30.0	30.0	100.0
94/23/AD	30.0	30.0	100.0
95/23/AD	30.0	30.0	100.0
96/23/AD	33.0	33.0	100.0
97/23/AD	24.0	24.0	100.0
98/23/AD	24.0	24.0	100.0
99/23/AD	24.0	24.0	100.0
100/23/AD	24.0	24.0	100.0
152/23/AD	24.0	24.0	100.0
140/23/AD	24.0	24.0	100.0
141/23/AD	24.0	24.0	100.0
116/23/AD	3,122.0	3,122.0	100.0
115/23AD	604.9	604.9	100.0
114/23/AD	274.5	274.5	100.0
117/23/AD	2,949.9	2,949.9	100.0
126/23/AD	90.0	90.0	100.0
127/23/AD	100.9	100.9	100.0
128/23/AD	90.0	90.0	100.0
129/23/AD	90.2	90.2	100.0
130/23/AD	90.0	90.0	100.0
131/23/AD	96.1	96.1	100.0
132/23/AD	52.2	52.2	100.0



Número de contrato	Importe (Miles de pesos)		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
133/23/AD	81.4	81.4	100.0
134/23/AD	85.0	85.0	100.0
135/23/AD	90.2	90.2	100.0
CONVENIO DE COLABORACIÓN	850.0	850.0	100.0
123/23/AD	54.3	54.3	100.0
124/23/AD	89.2	89.2	100.0
154/23/AD	2,228.4	2,228.4	100.0
155/23/AD	1,989.8	1,989.8	100.0
157/23/AD	955.3	955.3	100.0
156/23/AD	749.8	749.8	100.0
158/23/AD	750.0	750.0	100.0
237/23/PAD	60.1	60.1	100.0
238/23/PAD	15.6	15.6	100.0
239/23/PAD	2.4	2.4	100.0
291/23/PAD	790.2	790.2	100.0
288/23/PAD	15.0	15.0	100.0
289/23/PAD	27.3	27.3	100.0
290/23/PAD	79.3	79.3	100.0
168/23/PAD	484.3	484.3	100.0
194/23/PAD	116.9	116.9	100.0
207/23/PAD	580.0	580.0	100.0
208/23/PAD	48.9	48.9	100.0
209/23/PAD	3.0	3.0	100.0
210/23/PAD	29.2	29.2	100.0
211/23/PAD	32.6	32.6	100.0
212/23/PAD	7.4	7.4	100.0
213/23/PAD	89.7	89.7	100.0
214/23/PAD	53.7	53.7	100.0
215/23/PAD	54.3	54.3	100.0
216/23/PAD	15.0	15.0	100.0
226/23/PAD	185.3	185.3	100.0
227/23/PAD	100.0	100.0	100.0
169/23/AD	90.0	90.0	100.0
170/23/AD	89.6	89.6	100.0
171/23/AD	90.0	90.0	100.0
172/23/AD	30.0	30.0	100.0
173/23/AD	30.0	30.0	100.0
174/23/AD	20.0	20.0	100.0
CONVENIO DE COLABORACIÓN	497.6	497.6	100.0
188/23/AD	161.1	161.1	100.0



Número de contrato	Importe (Miles de pesos)		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
187/23/AD	267.8	267.8	100.0
186/23/AD	110.0	110.0	100.0
201/23/AD	156.6	156.6	100.0
228/23/AD	27.5	27.5	100.0
229/23/AD	163.2	163.2	100.0
249/23/AD	171.5	171.5	100.0
233/23/AD	100.3	100.3	100.0
252/23/AD	306.0	306.0	100.0
253/23/AD	248.5	248.5	100.0
254/23/AD	320.0	320.0	100.0
255/23/AD	85.4	85.4	100.0
256/23/AD	299.5	299.5	100.0
257/23/AD	345.2	345.2	100.0
258/23/AD	347.8	347.8	100.0
REVOCACIÓN	284.0	284.0	100.0
REVOCACIÓN	320.4	320.4	100.0
259/23/AD	312.9	312.9	100.0
255/23/AD	399.2	399.2	100.0
260/23/AD	508.6	508.6	100.0
REVOCACIÓN	304.6	304.6	100.0
REVOCACIÓN	266.9	266.9	100.0
257/23/AD	316.5	316.5	100.0
REVOCACIÓN	277.2	277.2	100.0
261/23/AD	260.7	260.7	100.0
262/23/AD	334.1	334.1	100.0
263/23/AD	382.8	382.8	100.0
260/23/AD	401.2	401.2	100.0
264/23/AD	233.0	233.0	100.0
265/23/AD	349.2	349.2	100.0
253/23/AD	66.8	66.8	100.0
266/23/AD	380.8	380.8	100.0
267/23/AD	306.2	306.2	100.0
266/23/AD	300.3	300.3	100.0
REVOCACIÓN	320.1	320.1	100.0
253/23/AD	298.5	298.5	100.0
268/23/AD	282.6	282.6	100.0
253/23/AD	283.9	283.9	100.0
260/23/AD	380.1	380.1	100.0
REVOCACIÓN	359.3	359.3	100.0
261/23/AD	240.9	240.9	100.0



Número de contrato	Importe (Miles de pesos)		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
263/23/AD	320.2	320.2	100.0
267/23/AD	324.8	324.8	100.0
258/23/AD	366.3	366.3	100.0
260/23/AD	400.8	400.8	100.0
269/23/AD	313.2	313.2	100.0
253/23/AD	298.2	298.2	100.0
270/23/AD	465.5	465.5	100.0
271/23/AD	1,269.0	1,269.0	100.0
272/23/AD	1,218.2	1,218.2	100.0
162/23/AD	550.0	550.0	100.0
163/23/AD	101.3	101.3	100.0
164/23/AD	1,207.4	1,207.4	100.0
165/23/AD	129.3	129.3	100.0
166/23/AD	432.2	432.2	100.0
175/23/AD	16.0	16.0	100.0
176/23/AD	16.0	16.0	100.0
177/23/AD	16.0	16.0	100.0
178/23/AD	16.0	16.0	100.0
179/23/AD	16.0	16.0	100.0
180/23/AD	8.0	8.0	100.0
185/23/AD	1,291.3	1,291.3	100.0
223/23/AD	1,450.0	1,450.0	100.0
248/23/AD	370.1	370.1	100.0
296/23/PAD	421.1	421.1	100.0
305/23/PAD	519.7	519.7	100.0
354/23/PAD	184.6	184.6	100.0
355/23/PAD	28.9	28.9	100.0
356/23/PAD	61.5	61.5	100.0
357/23/PAD	39.7	39.7	100.0
365/23/PAD	400.0	400.0	100.0
314/23/AD	36.0	36.0	100.0
315/23/AD	36.0	36.0	100.0
316/23/AD	36.0	36.0	100.0
317/23/AD	34.8	34.8	100.0
318/23/AD	30.0	30.0	100.0
319/23/AD	20.0	20.0	100.0
320/23/AD	20.0	20.0	100.0
321/23/AD	20.0	20.0	100.0
322/23/AD	20.0	20.0	100.0
323/23/AD	20.0	20.0	100.0



Número de contrato	Importe (Miles de pesos)		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
324/23/AD	36.0	36.0	100.0
325/23/AD	30.0	30.0	100.0
326/23/AD	24.0	24.0	100.0
327/23/AD	24.0	24.0	100.0
328/23/AD	24.0	24.0	100.0
329/23/AD	22.0	22.0	100.0
330/23/AD	22.0	22.0	100.0
331/23/AD	20.0	20.0	100.0
332/23/AD	20.0	20.0	100.0
333/23/AD	20.0	20.0	100.0
334/23/AD	16.0	16.0	100.0
335/23/AD	16.0	16.0	100.0
336/23/AD	33.4	33.4	100.0
337/23/AD	36.0	36.0	100.0
338/23/AD	36.0	36.0	100.0
339/23/AD	36.0	36.0	100.0
340/23/AD	35.8	35.8	100.0
341/23/AD	30.0	30.0	100.0
342/23/AD	24.0	24.0	100.0
343/23/AD	20.0	20.0	100.0
344/23/AD	20.0	20.0	100.0
345/23/AD	30.0	30.0	100.0
346/23/AD	20.0	20.0	100.0
347/23/AD	16.0	16.0	100.0
348/23/AD	33.3	33.3	100.0
349/23/AD	32.0	32.0	100.0
350/23/AD	24.0	24.0	100.0
351/23/AD	20.0	20.0	100.0
352/23/AD	20.0	20.0	100.0
353/23/AD	16.0	16.0	100.0
378/23/AD	445.4	445.4	100.0
394/23/PAD	188.1	188.1	100.0
395/23/PAD	50.7	50.7	100.0
396/23/PAD	40.5	40.5	100.0
397/23/PAD	5.5	5.5	100.0
450/23/PAD	367.8	367.8	100.0
381/23/PAD	177.8	177.8	100.0
384/23/PAD	399.9	399.9	100.0
399/23/PAD	163.4	163.4	100.0
400/23/PAD	107.2	107.2	100.0



Número de contrato	Importe (Miles de pesos)		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
404/23/PAD	336.9	336.9	100.0
406/23/PAD	274.7	274.7	100.0
409/23/PAD	185.8	185.8	100.0
419/23/PAD	198.9	198.9	100.0
423-23-PAD	376.3	376.3	100.0
424/23/PAD	290.3	290.3	100.0
425/23/PAD	12.7	12.7	100.0
426/23/PAD	14.5	14.5	100.0
427/23/PAD	8.4	8.4	100.0
428/23/PAD	258.3	258.3	100.0
429/23/PAD	296.0	296.0	100.0
431-23-PAD	61.8	61.8	100.0
439/23/PAD	564.8	564.8	100.0
443/23/PAD	188.5	188.5	100.0
445/23/PAD	352.2	352.2	100.0
462/23/PAD	256.7	256.7	100.0
463-23-PAD	167.6	167.6	100.0
410/23/AD	18.0	18.0	100.0
411/23/AD	36.8	36.8	100.0
412/23/AD	22.1	22.1	100.0
413/23/AD	18.4	18.4	100.0
414/23/AD	16.0	16.0	100.0
415/23/AD	22.0	22.0	100.0
416/23/AD	18.4	18.4	100.0
417/23/AD	18.4	18.4	100.0
418/23/AD	18.4	18.4	100.0
441/23/AD	92.8	92.8	100.0
420/23/AD	660.5	660.5	100.0
433/23/AD	403.3	403.3	100.0
435/23/AD	403.3	403.3	100.0
437/23/AD	892.4	892.4	100.0
2/24/AD	5,686.9	5,686.9	100.0
4/24/AD	2,274.7	2,274.7	100.0
5/24/AD	190.9	190.9	100.0
457/23/AD	842.4	842.4	100.0
451/23/AR/AD	834.1	834.1	100.0
440/23/AD	475.9	475.9	100.0
11/24/AD	11,202.0	11,202.0	100.0
10/24/AD	685.9	685.9	100.0
12/24/AD/AR	1,638.0	1,638.0	100.0



Número de contrato	Importe (Miles de pesos)		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
13/24/AD/AR	1,638.0	1,638.0	100.0
482/23/AR/JM	34.6	34.6	100.0
483/23/AR/JM	31.1	31.1	100.0
484/23/AR/JM	40.1	40.1	100.0
485/23/AR/JM	33.4	33.4	100.0
486/23/AR/JM	33.4	33.4	100.0
487/23/AR/JM	40.1	40.1	100.0
488/23/AR/JM	40.1	40.1	100.0
489/23/AR/JM	32.1	32.1	100.0
490/23/AR/JM	40.1	40.1	100.0
491/23/AR/JM	36.8	36.8	100.0
472/23/AR/JD	45.4	45.4	100.0
473/23/AR/JD	30.9	30.9	100.0
474/23/AR/JD	33.4	33.4	100.0
492/23/AR/JM	47.2	47.2	100.0
475/23/AR/JD	33.6	33.6	100.0
24/24/AR/JD	46.1	46.1	100.0
477/23/AR/JD	48.1	48.1	100.0
478/23/AR/JD	31.7	31.7	100.0
479/23/AR/JD	45.0	45.0	100.0
480/23/AR/JD	39.4	39.4	100.0
22/24/AR/JD	36.6	36.6	100.0
23/24/AR/JM	40.1	40.1	100.0
494/23/AR/JM	31.7	31.7	100.0
495/23/AR/JM	31.8	31.8	100.0
509/223/AR/JM	459.6	459.6	100.0
510/23/AR/JM	413.2	413.2	100.0
511/23/AR/JM	533.2	533.2	100.0
512/23/AR/JM	444.3	444.3	100.0
513/23/AR/JM	444.3	444.3	100.0
514/23/AR/JM	533.2	533.2	100.0
515/23/AR/JM	533.2	533.2	100.0
516/23/AR/JM	426.5	426.5	100.0
517/23/AR/JM	533.2	533.2	100.0
518/23/AR/JM	488.7	488.7	100.0
496/24/AR/JD	604.3	604.3	100.0
497/24/AR/JD	410.4	410.4	100.0
498/24/AR/JD	444.3	444.3	100.0
519/23/AR/JM	628.2	628.2	100.0
499/24/AR/JD	446.6	446.6	100.0




Número de contrato	Importe (Miles de pesos)		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
21/24AR7JD	612.8	612.8	100.0
501/24/AR/JD	639.6	639.6	100.0
502/24/AR/JD	421.3	421.3	100.0
503/24/AR/JD	598.4	598.4	100.0
504/24/AR/JD	524.0	524.0	100.0
25/24/AR/JD	487.2	487.2	100.0
26/24AR/JM	533.2	533.2	100.0
507/23/AR/JM	421.3	421.3	100.0
508/23/AR/JM	423.5	423.5	100.0
650/24/AR/JD	41.0	41.0	100.0
651/24/AR/JD	35.9	35.9	100.0
19/24/AR/JD	34.2	34.2	100.0
653/24/AR/JD	33.4	33.4	100.0
654/24/AR/JD	31.5	31.5	100.0
655/23/AR/JM	31.6	31.6	100.0
656/23/AR/JM	31.7	31.7	100.0
657/23/AR/JM	43.4	43.4	100.0
658/23/AR/JM	32.8	32.8	100.0
659/23/AR/JM	53.5	53.5	100.0
660/23/AR/JM	33.4	33.4	100.0
661/23/AR/JD	36.3	36.3	100.0
663/24/AR/JD	34.6	34.6	100.0
665/23/AR/JM	92.6	92.6	100.0
666/24/AR/JD	544.9	544.9	100.0
667/24/AR/JD	477.8	477.8	100.0
20/24/AR/JD	455.0	455.0	100.0
669/24/AR/JD	444.3	444.3	100.0
670/24/AR/JD	419.2	419.2	100.0
671/23/AR/JM	420.0	420.0	100.0
672/23/AR/JM	421.3	421.3	100.0
673/23/AR/JM	577.6	577.6	100.0
674/23/AR/JM	436.6	436.6	100.0
675/23/AR/JM	710.9	710.9	100.0
676/23/AR/JM	444.3	444.3	100.0
677/24/AJD	482.6	482.6	100.0
679/24/AR/JD	460.0	460.0	100.0
681/23/AR/JM	1,231.3	1,231.3	100.0
Totales	304,277.8	304,277.8	100.0

Salvedad: De los 363 contratos, se identificó en la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, que 14 contratos con números IEEM/LPN/17/2023, IEEM/LPN/19/2023, IEEM/PAD/70/2023, IEEM/PAD/74/2023, IEEM/CAE/ADC/58/2023, IEEM/CAE/ADC/59/2023, IEEM/CAE/ADC/61/2023, IEEM/CAE/ADC/62/2023, IEEM/CAE/ADC/64/2024, IEEM/CAE/ADC/65/2023, IEEM/CAE/ADC/66/2023, IEEM/CAE/ADC/67/2023 y IEEM/CAE/ADC/71/2023 fueron ejercidos con recursos del Ejercicio Fiscal 2024, por lo que únicamente fueron revisados en su desahogo debido a que el procedimiento correspondiente de cada uno, se llevó a cabo en el Ejercicio Fiscal 2023.




Ejecución de la auditoría

Procedimientos de auditoría aplicados



Para garantizar la suficiencia e idoneidad de la evidencia para el establecimiento de los resultados de la auditoría, se ejecutaron 5 procedimientos, tanto de gabinete como de campo, y se utilizaron las técnicas de inspección, observación, confirmación y procedimientos analíticos referidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Resultados de la auditoría



En términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, fueron entregados los resultados preliminares para revisar y analizar las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los citados resultados, información que el OSFEM considerará en la elaboración del informe de auditoría; por lo que a continuación se describen los resultados preliminares:

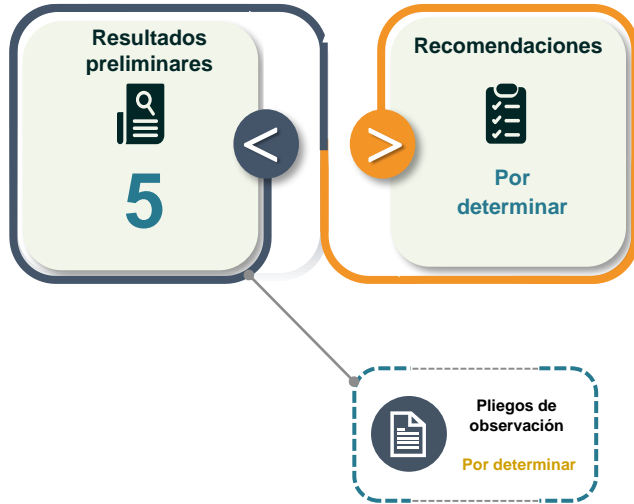
Observaciones

La Entidad Fiscalizada, en el cumplimiento de las obligaciones en materia de contratación pública, presentó:

- Ausencia de políticas y normas administrativas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- Falta de estudio de mercado que cumpliera con los requisitos establecidos en la normatividad.
- Falta de un programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios formulado a partir de un proceso de identificación de necesidades y conforme al contenido establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento y la normatividad interna en la materia.
- Falta de mecanismos de control para verificar que los datos que integran el catálogo de bienes y servicios, y el catálogo de proveedores y de prestadores de servicios sean completos, congruentes, confiables y verificables.
- Ausencia de mecanismos de control que garanticen que la operación del Comité de Adquisiciones y Servicios se lleve a cabo con exactitud y oportunidad, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.
- Variación en los procedimientos de adquisiciones mediante licitación pública, invitación restringida, adjudicación directa, conforme a lo estipulado en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, Reglamento y la normatividad interna en la materia.

Resumen

De la ejecución de la auditoría de legalidad, se determinaron:



Clasificación de las recomendaciones

En etapa de resultados preliminares


Importe total en etapa de aclaración

En etapa de resultados preliminares

Porcentaje de la muestra en etapa de aclaración

En etapa de resultados preliminares

Comentarios de la Entidad Fiscalizada



Las justificaciones, aclaraciones y demás información proporcionada por la Entidad para atender y justificar los resultados preliminares será analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar dichos resultados preliminares. Esta información será considerada por el Órgano Superior para la elaboración del informe de auditoría, de lo cual quedará constancia íntegra en el acta circunstanciada de entrega de resultados preliminares, contenida en el expediente de auditoría.

En etapa de resultados preliminares

Comportamiento de la Entidad Fiscalizada respecto a los resultados presentados

